



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1278 (DICIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 749 de 05 de agosto de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 749 de agosto 05 de 2020, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*» en donde se selecciona como una de las ganadoras en la categoría *Plataforma Caníbal, Barranquilla, Colombia* a la propuesta ‘*BONANZA MARIMBERA, BONANZA CONCEPTUAL: BARRANQUILLA A FINES DE LOS 70*’ con código de inscripción No. 303-019 presentada por SANTIAGO RUEDA FAJARDO, identificado con C.C. 79.649.598.

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 10 de**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1278 (DICIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 749 de 05 de agosto de 2020»

diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que el ganador manifestó por medio de correo electrónico dirigido a la Entidad una situación de fuerza mayor que afectó su salud, por lo que la ejecución de la propuesta No. 303-019 se vio afectada por dicha circunstancia.

Que mediante acta del día 02 de diciembre de 2020, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés, Subdirectora de las Artes, Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas, Sara Gabriela Pinilla Zuleta, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas del IDARTES y en calidad de ganador, Santiago Rueda, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 29 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 02 de diciembre de 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 749 de 05 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 749 de 05 de agosto de 2020, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 10 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria. El ganador Santiago Rueda Fajardo, registrado con el código de inscripción No. 303-019 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de enero de 2021»* de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°: El ganador de la propuesta con código de inscripción No. 303-019, debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1278 (DICIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 749 de 05 de agosto de 2020»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 749 de 05 de agosto de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 7 DE 2020**

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.